



## ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA HOGARES JUNAEB A LOS ESTUDIANTES QUE INDICA.

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 79

Talca, 21 de Febrero 2019

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en la Resolución N° 173/72/2019 de 07 de Febrero 2019 de encomendación de funciones Directivas, la Resolución Exenta N° 173/73/2019 de fecha 07 de Febrero de 2019 que establece Orden de Subrogancia que nombra a don **JORGE FERNANDO ROMAN CERPA** como Director (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región del Maule y Resolución N° 173/172/2019 de 07 de Febrero 2019 que encomienda funciones Directivas, en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Hogares JUNAEB;

2.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB;

3.- Que, el referido Manual de Gestión y Administración de Residencias, en su Título 6. "Gestión Interna", Subtítulo 6.1. "Situaciones

*"Aquellas Direcciones Regionales que cuenten con disponibilidad presupuestaria, cuentan con la facultad de analizar solicitudes de estudiantes que sin perjuicio de cumplir con los requisitos para la asignación de aquellos se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:*

- 1. Estudiantes que postularon o renovaron fuera de plazo. En estos casos los requisitos deberán ser acreditados con la documentación de respaldo respectiva que debe ser solicitada por las entidades ejecutoras u hogares (aplica en PRFE, Hogares Junaeb e Insulares y Beca Residencia Insular).*
- 3. Casos que presenten curso inferior a séptimo básico y cumplan con los requisitos del programa y lo requieran para continuar sus estudios (aplica en PRFE y Hogares JUNAEB).*

*Las Direcciones Regionales que cuenten con la disponibilidad de cupos en los niveles solicitantes, deberán tener en consideración:*

- Revisión del cumplimiento de requisitos de selección (situación 1,2,3).*
- Formulario de postulación y renovación de ingreso al programa (situación 1,2,3).*
- Informe social de la municipalidad de la comuna de origen que justifique la necesidad de la atención del estudiante (situación 1,2,3).*
- Informe psicológico que dé cuenta de la madurez para ingresar a la modalidad del programa (situación 3).*
- La Dirección Regional es la responsable de sancionar los casos especiales, revisando y quedando en su poder la documentación que se solicita de respaldo para estos casos."*

4.- Que, en virtud de lo establecido en la normativa del programa, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la asignación del Programa Hogares JUNAEB referida a las situaciones especiales que contempla el Manual de Procedimientos correspondiente;

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de **62** formularios de postulación y renovación al Sistema Informático habilitado para estos efectos, respecto de los cuales la Unidad de Becas regional llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso, que corresponden de acuerdo a lo señalado en la normativa del Programa;

6.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la Beca para este año 2019:
  - a. Procede asignar el beneficio a un total de **0** estudiantes de enseñanza básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
  - b. Procede asignar el beneficio a un total de **11** estudiantes de enseñanza media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
  - c. Procede rechazar la solicitud de postulación de **0** estudiantes de enseñanza básica, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos.

- d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 15 estudiantes de enseñanza media, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos.
- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación de la Beca para este año 2019:
    - a. Procede renovar el beneficio a un total de 01 estudiantes de enseñanza básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
    - b. Procede renovar el beneficio a un total de 32 estudiantes de enseñanza media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
    - c. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de enseñanza básica, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos.
    - d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de enseñanza media, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos.

7.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Hogares JUNAEB para este proceso 2019, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE**, el Beneficio Hogares JUNAEB, correspondiente al año 2019 a un total de 11 estudiantes, que a continuación se individualizan:

Nº	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel educacional	Entidad Ejecutora
1	[REDACTED]	●	Kasandra Irene Nuñez Hernández	Media	Hogar Femenino Curicó
2	[REDACTED]	●	Rocio Belen Maldonado Mora	Media	Hogar Femenino Curicó
3	[REDACTED]	●	Melissa Noemí Sepúlveda Umaña	Media	Hogar Femenino Curicó
4	[REDACTED]	●	Tiare Vanesa Villagra Calderón	Media	Hogar Femenino Curicó
5	[REDACTED]	●	Miguel Alexis Bravo Bravo	Media	Hogar Masculino Cauquenes
6	[REDACTED]	●	Benjamín Nicolas Retamal Torres	Media	Hogar Masculino Cauquenes
7	[REDACTED]	●	Brayan Andrés Meza Henríquez	Media	Hogar Masculino

8	[REDACTED]	●	Víctor Javier Mora Torres	Media	Hogar Masculino Cauquenes
9	[REDACTED]	●	Andrés Antonio Herrera Meza	Media	Hogar Masculino Cauquenes
10	[REDACTED]	●	Arturo Sebastián Sepúlveda Mora	Media	Hogar Masculino Cauquenes
11	[REDACTED]	●	Ignacio Andrés Neira Canto	Media	Hogar Masculino Cauquenes

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE,** el Beneficio

Hogares JUNAEB, correspondiente al año 2019 a un total de 33 estudiantes, que a continuación se individualizan:

Nº	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel educacional	Entidad Ejecutora
1	[REDACTED]	●	Maira Escarleth Guajardo Gamboa	Media	Hogar Femenino Curicó
2	[REDACTED]	●	Claudia Estefanía Morales Baeza	Media	Hogar Femenino Curicó
3	[REDACTED]	●	Raquel Almendra Abarca Rivera	Media	Hogar Femenino Curicó
4	[REDACTED]	●	Paulina Denisse Baeza Poblete	Media	Hogar Femenino Curicó
5	[REDACTED]	●	Milen Aylin Castro Baeza	Media	Hogar Femenino Curicó
6	[REDACTED]	●	Rosella Fernanda Díaz Dote	Media	Hogar Femenino Curicó
7	[REDACTED]	●	Valentina Aurora Solís Ramírez	Media	Hogar Femenino Curicó
8	[REDACTED]	●	Jacqueline Fernanda Reyes Campos	Media	Hogar Femenino Curicó
9	[REDACTED]	●	Bianca Belen Valenzuela Machuca	Media	Hogar Femenino Curicó
10	[REDACTED]	●	Mayda Milen Valenzuela Machuca	Media	Hogar Femenino Curicó
11	[REDACTED]	●	Ángela Francisca Vásquez Moya	Media	Hogar Femenino Curicó
12	[REDACTED]	●	Consuelo Hortensia Montecinos Herrera	Media	Hogar Femenino Curicó
13	[REDACTED]	●	Vanesa Catalina Ramírez Aros	Media	Hogar Femenino Curicó
14	[REDACTED]	●	Yulixa Andrea Ramírez Aros	Media	Hogar Femenino Curicó

16	[REDACTED]	●	Yssamar Mariela Montenegro Zapata	Media	Hogar Femenino Curicó
17	[REDACTED]	●	Luciano Antonio Salgado Galdames	Media	Hogar Masculino Cauquenes
18	[REDACTED]	●	Claudio Iván Abarca Peña	Media	Hogar Masculino Cauquenes
19	[REDACTED]	●	Pablo Andrés Muñoz Luna	Media	Hogar Masculino Cauquenes
20	[REDACTED]	●	Alexis Andrés Espinosa Moraga	Básica	Hogar Masculino Cauquenes
21	[REDACTED]	●	Patricio Alejandro Ríos Henríquez	Media	Hogar Masculino Cauquenes
22	[REDACTED]	●	Marco Antonio Fernández Martínez	Media	Hogar Masculino Cauquenes
23	[REDACTED]	●	Luis Ignacio Espinoza Cáceres	Media	Hogar Masculino Cauquenes
24	[REDACTED]	●	Héctor Abraham Gutiérrez Rivera	Media	Hogar Masculino Cauquenes
25	[REDACTED]	●	Juan Ramón Hernández Ayala	Media	Hogar Masculino Cauquenes
26	[REDACTED]	●	Marco Andrés Hormazabal Pérez	Media	Hogar Masculino Cauquenes
27	[REDACTED]	●	Jorge Patricio Rebolledo Quero	Media	Hogar Masculino Cauquenes
28	[REDACTED]	●	Nicolas Ignacio Contreras Faundez	Media	Hogar Masculino Cauquenes
29	[REDACTED]	●	Nelson Antonio Henríquez Mondaca	Media	Hogar Masculino Cauquenes
30	[REDACTED]	●	Francisco Antonio Moraga Alarcón	Media	Hogar Masculino Cauquenes
31	[REDACTED]	●	Cristian Andrés Suazo Muñoz	Media	Hogar Masculino Cauquenes
32	[REDACTED]	●	Jairo Antonio Cerpa Valenzuela	Media	Hogar Masculino Cauquenes
33	[REDACTED]	6	Juan Ramón Canales Martínez	Media	Hogar Masculino Cauquenes

**ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁCESE,** la solicitud de postulación del Beneficio Hogares JUNAEB, correspondiente al año 2019 a un total de 15 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel educacional	Entidad Ejecutora
----	-----	----	-------------------	-------------------	-------------------

2	[REDACTED]	●	Valentina Natalia Fuentes Guerrero	Básica	Hogar Femenino Curicó
3	[REDACTED]	●	Romina Andrea Fuentes Guerrero	Media	Hogar Femenino Curicó
4	[REDACTED]	●	Fancy Sofía Ortiz Valdés	Media	Hogar Femenino Curicó
5	[REDACTED]	●	Anals Escarlet Muñoz Labra	Media	Hogar Femenino Curicó
6	[REDACTED]	●	Sofía Andrea González González	Media	Hogar Femenino Curicó
7	[REDACTED]	●	Nallely Ignacia Maldonado Lara	Media	Hogar Femenino Curicó
8	[REDACTED]	●	Fátima Melanie Gomez Peña	Media	Hogar Femenino Curicó
9	[REDACTED]	●	Catalina Alejandra Gagliano Torres	Media	Hogar Femenino Curicó
10	[REDACTED]	●	Alison Catalina Marilao Flores	Media	Hogar Femenino Curicó
11	[REDACTED]	●	Andy Mauricio Hernández Negrete	Media	Hogar Femenino Curicó
12	[REDACTED]	●	José Ignacio Carrasco Hernández	Media	Hogar Masculino Cauquenes
13	[REDACTED]	●	Ninoska Helena Silva Bustos	Media	Hogar Masculino Cauquenes
14	[REDACTED]	●	Stefania Scarleth Vásquez Sepúlveda	Media	Hogar Masculino Cauquenes
15	[REDACTED]	●	Cristian Eduardo Paillamilla Pacheco	Media	Hogar Masculino Cauquenes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,



**JORGE FERNANDO ROMAN CERPA**  
**DIRECTOR REGIONAL (S) DEL MAULE**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

JFRC/CLR/NBP/HGR/hgr  
Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.